



**ACUERDO No. CSJSAA23-99**  
**Jueves, 23 de febrero de 2023**

*“Por medio del cual se dispone la suspensión en el reparto de acciones constitucionales a los Juzgados 26 y 27 Civiles Municipales de Bucaramanga.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las señaladas en el Art. 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado por el H. Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria del 23 de febrero de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Qué Mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, en su artículo 6°, establece:

“(…)

**ARTÍCULO 6°.** *Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.”*

Que así mismo el H. Consejo Superior de la Judicatura, con Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, dispuso el traslado de los Juzgados 26 y 27 Civiles Municipales de Bucaramanga, al Municipio de Piedecuesta, donde se denominaran Juzgados 004 y 005 Civiles Municipales de Piedecuesta, y su traslado efectivo se tiene previsto realizarlo en los primeros días del mes de marzo de 2023.

Que se de conformidad a lo anteriormente mencionados se, hace necesario suspender el reparto de procesos constitucionales a los Juzgados 26 y 27 Civiles Municipales de Bucaramanga.

Por lo anteriormente expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

**ACUERDA:**

**Artículo 1°:** Disponer la exoneración en el reparto de acciones constitucionales en los Juzgados 26 y 27 Civiles Municipales de Bucaramanga, a partir del 23 de febrero de 2023.

**Artículo 2°:** Comunicar este Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y a los despachos involucrados.

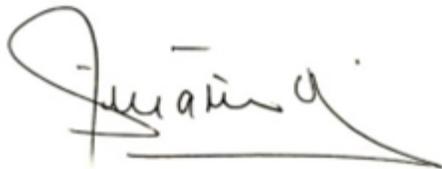
**Artículo 3°:** Disponer que, por intermedio de la Oficina Judicial se adopten las medidas necesarias para que se produzca la modificación en el software de reparto.

**Artículo 4°:** Publicar este Acuerdo en el micrositio de la página web de la Rama Judicial asignado al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.,

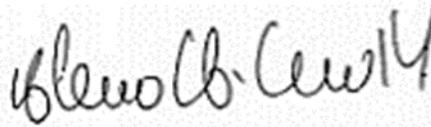
**Artículo 5°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga a los 23 días del mes de febrero de 2023.



**CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA**  
Presidente



**ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ**  
Magistrado

Fepr